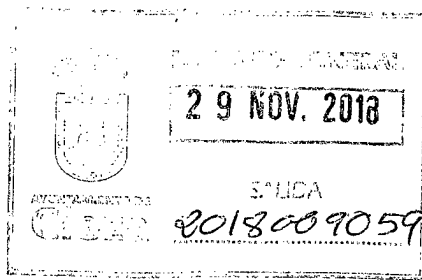




Dpto. de Planeamiento y
Gestión Urbanística
Paseo, 2 - 2º
30530 Cieza, Murcia
Telf. 968 760 800

EXPTE. GEN-PLAN/2018/6



NOTIFICACIÓN

El Alcalde, por resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el proyecto de Modificación de los Estatutos (que afecta a los artículos 1, 2, 5, 11, 12, 13, 16, 20, 30 DA 1º, DA 2ª) y anexo de Bases Técnicas, de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector SUS-11 «Ferial». El texto integro de la Resolución dice así:

“El Plan General Municipal de Ordenación de Cieza delimitó un ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS), denominado SUS-11, cuyo planeamiento de desarrollo (Plan Parcial) fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de 17 de mayo de 2011 (BORM nº 148, de 30 de junio de 2011). Dicho Plan contenía la delimitación de un única Unidad de Actuación para su gestión urbanística, estableciendo como sistema de actuación el de compensación.

Los Estatutos de la Junta fueron aprobados definitivamente el 12 de julio de 2011, por Resolución nº 128/2011, del Alcalde.

La Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial SUS-11 fue constituida mediante escritura pública de fecha 18 de agosto de 2011, y aprobada e inscrita -con el nº 12- en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 163.6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística y en el art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Resolución nº 177/2011 del Alcalde, de fecha 10 de octubre de 2011.

D. José Gómez Campos, presidente de la Junta de Compensación, ha solicitado la aprobación de la Modificación de los Estatutos (que afecta a los artículos 1, 2, 5, 11, 12, 13, 16, 20, 30 DA 1º, DA 2ª) y anexo de Bases Técnicas de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector SUS-11 «Ferial», acompañando certificado del Acuerdo adoptado en la Asamblea ordinaria de la Junta, celebrada el 1 de febrero de 2018, donde se acordó por mayoría absoluta la adaptación de los Estatutos a la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El procedimiento de modificación de los Estatutos está previsto en el artículo 207.4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos con fecha 7 de febrero de 2018 y 13 de noviembre de 2018, favorables a su aprobación,

Resuelvo:

- 1) Aprobar inicialmente la Modificación de los Estatutos (que afecta a los artículos 1, 2, 5, 11, 12, 13, 16, 20, 30 DA 1º, DA 2ª) y anexo de Bases Técnicas de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Sector SUS-11 «Ferial».
- 2) Someter el Proyecto a información pública por término de 20 días mediante publicación en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 3) Notificar individualizadamente a los propietarios incluidos en el ámbito, otorgándose un plazo de audiencia de quince días.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207,4 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se le pone de manifiesto el expresado expediente para que en el plazo de quince días puedan presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Sírvase firmar el duplicado de la presente en prueba de haber quedado enterado del contenido de la misma.

Documento firmado electrónicamente el día
29/11/2018
Fdo: BUENDIA MARTINEZ BARTOLOME -
22463957H

JOSÉ VILLA PIÑERA
MONTEPIÓ, 8